

400
Koude
Los Señores Justicia y Regimiento de esta villa de Vergara
su Jurisdiccion.

Hazen saber a todos los vezinos y moradores de ella que el
dia mañana Lunes quise Contrarian diez y seis del Cora
ente alas ocho horas delamñana se Mpraxian lastrunta
y ocho fanegas y dos q.^{ras} de trigo que quedaron en la An
ca de Mexicoxia de esta. en el Nomo Repaci
miento que se hizo el dia diez del Cora un mes.

Y como mandan dhas. S.^{ras} a todos los vezinos y
moradores de esta Villa que Estubieron deuenido de la villa
antezedentemente como las Vizen partidas, maderas, Vena,
Vozaduras y demas dias de qualquiera Calidad acudan a supaga
los dias Martes Miércoles Jueves y Viernes proximos alas
Casas conzeples de esta. donde estan dhas. S.^{ras} con el

Deposario del haue y Vinas de esta villa con aperece
um que pasado dho. termino y molo haz. de se Despach
ran Ministras a costa de los Omidos: Para que lleque
amortiza de cada y mado a legue y ignoranza sup. alio.

Señores Curas de las P.^{as} P.^{as} de esta. manden
pub. alio aca rumbado = fho en Vergara a quinze
del Nue. de mil Setecientos y quarenta y quatro.

Resumen.
Juan B. apta. de Llorca